

Presidente: Don Fernando Buriel Martí, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales: Don José María Artero Pérez, Profesor Numerario de Física y Química más antiguo, con destino en la Escuela del Magisterio de Almería.

Don José Araujo Lorenzo, Profesor Numerario de la Escuela del Magisterio de Pontevedra, propuesto por el Centro.

Don Fernando Hortal Sábido, Profesor Numerario de la Escuela del Magisterio de Salamanca, propuesto por el Consejo Nacional de Educación.

Don José Baltá Elías, Catedrático de la Universidad de Madrid, propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Presidente suplente: Don Luis Gutiérrez Jodra, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales suplentes: Don Francisco Sanz Martín, Profesor Numerario de Física y Química más antiguo, con destino en la Escuela del Magisterio de Logroño.

Don José Táboas Salvador, Profesor Numerario de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos» de Madrid, por las Escuelas del Magisterio.

Doña Valentina Arias Blanco, Profesora Numeraria de la Escuela del Magisterio de Segovia, propuesta por el Consejo Nacional de Educación.

Don Luis Bru Villaseca, Catedrático de la Universidad de Madrid, propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 29 de septiembre de 1962

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de septiembre de 1962 por la que se nombra la Comisión Especial para la resolución del concurso de traslado de Profesores numerarios de «Filosofía» de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio de 1959,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que habrá de emitir la propuesta razonada que prescribe el artículo 6.º de la citada Ley para la resolución del concurso de traslado de Profesores numerarios de Filosofía de Escuelas del Magisterio convocado por Orden de 7 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo). Dicha Comisión estará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don Mariano Yela Granizo, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales: Don José Enseñat Alemany, Profesor numerario de Filosofía más antiguo con destino en la Escuela del Magisterio de Baleares. Don Abundio Castro Alonso, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Valladolid, propuesto por el Centro. Don Manuel Álvarez Prada, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Oviedo, propuesto por el Consejo Nacional de Educación. Don Antonio Millán Puelles, Catedrático de la Universidad de Madrid, propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Presidente suplente: Don Leopoldo Palacios Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales suplentes: Doña María Magdalena Martín-Ayuso Navarro, Profesora numeraria de Filosofía más antigua, con destino en la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid. Don Marcelino Ibañes Ibañes, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Valladolid, propuesto por el Centro. Doña Carmen Carpintero Moreno, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Soria, propuesta por el Consejo Nacional de Educación. Don Manuel Mindán Manero, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se anuncia a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho» de la Escuela de Comercio de Santander

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y en todo lo que a ella no se oponga, con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho» de la Escuela Profesional de Comercio de Santander.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1962

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas

A n u n c i o

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha y de conformidad con las normas legales citadas.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Anunciar a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho» de la Escuela Profesional de Comercio de Santander.

Segundo. Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero. Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

Cuarto. Se unirá a la petición hoja de servicios certificada en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático, o en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

Quinto. Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

Sexto. Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1962.—El Director general de Enseñanzas Técnicas, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso oposición restringido para la provisión de vacantes existentes en localidades de más de diez mil habitantes.

De conformidad con lo señalado en los artículos primero y 17 del Decreto de 5 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1959).

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero. Convocar concurso-oposición restringido para proveer las vacantes producidas hasta el 30 de abril de 1962 en escuelas de localidades de más de diez mil habitantes, que se insertan a continuación de esta convocatoria por corresponder a este medio de provisión, señalando el grupo a que pertenecen, de conformidad con el censo de la localidad, más el número de plazas «sin destino» que figura en la segunda relación que para cada Distrito Universitario se asigna a fin de atender las necesidades del servicio.

Segundo. Tendrá lugar este concurso-oposición en cada capital del Distrito Universitario y podrán tomar parte en él los Maestros nacionales que reúnan alguna de las condiciones es-

tablecidas en los epígrafes a), b), c) del artículo 17 del citado Decreto.

Tercero. Quienes reúnan las condiciones generales a que hace referencia el número anterior y deseen tomar parte en este concurso-oposición restringido presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la capital del Distrito Universitario en que deseen actuar, en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- a) Instancia en la que relacionaran las vacantes anunciadas al concurso-oposición por el orden de preferencia en que deseen ser destinados a ellas en caso de aprobar
- b) Hoja de servicios debidamente certificada.
- c) Recibos justificativos de haber entregado en la Delegación Administrativa en que presenten la instancia la cantidad de sesenta pesetas por derechos de examen, cuarenta por formación de expediente y un sello de diez pesetas de la Mutualidad de Enseñanza Primaria.
- d) Los que sean Licenciados lo harán constar en la instancia, sin perjuicio de tener que acreditarlo documentalmente si resultan aprobados por el Tribunal.

Los maestros que tengan la condición de Religiosos habrán de consignar en sus instancias que están autorizados por su Ordinario para oposición y en caso de obtener plaza presentarán el «Nihil Obstat» de su Prelado y el del lugar donde hayan de ejercer, conforme dispone el artículo XIV del Concordato entre la Santa Sede y el Estado español.

Cuarto. Dentro de los seis días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias las Delegaciones Administrativas remitirán a esta Dirección General por duplicado, relación, por orden alfabético, de solicitantes admitidos y excluidos, si los hubiere, señalando en estos últimos las causas de su exclusión.

Por esta Dirección General se hará pública la relación de admitidos y excluidos a tomar parte en este concurso-oposición en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo al artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), pudiendo los interesados recurrir en el plazo de quince días, conforme establece ese mismo artículo segundo, en relación con el número 1 del artículo tercero de la misma disposición.

Quinto. El Tribunal, nombrado por este Ministerio, estará integrado en la forma que señala el artículo 21 del citado Decreto de 5 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1959).

Sexto. El concurso-oposición constará de los ejercicios eliminatorios siguientes:

Primero.—Práctico, que consista en hacerse cargo de un modo sucesivo durante tres sesiones, de la mañana o de la tarde, de otras tantas secciones de una escuela graduada, de tal modo que en cada una de aquéllas el opositor practique con niños pertenecientes a los ciclos de seis a ocho años, de ocho a diez años y de diez a doce años, respectivamente.

Segundo.—Escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, sobre un tema de Letras y otro de Ciencias del programa que publique la Dirección General de Enseñanza Primaria, por lo menos dos meses antes de comenzar los ejercicios de este concurso-oposición, consistente en cien temas de carácter cultural relativos a las distintas disciplinas comprendidas en los Cuestionarios Oficiales de Enseñanza Primaria.

En este ejercicio se tendrá en cuenta para su valoración tanto el contenido doctrinal como el estilo literario y la redacción.

Tercero.—Oral, en el que habrá de disertar el opositor en el tiempo máximo de sesenta minutos sobre dos temas, uno de Psicología y Pedagogía y otro de Didáctica, Metodología y Organización escolar, elegidos a suerte del Cuestionario que publicará esta Dirección General de Enseñanza Primaria dos meses antes, por lo menos, del comienzo de los ejercicios.

Cuarto.—Presentación al Tribunal de los méritos, publicaciones y servicios de carácter docente o profesional del opositor y defensa de una Memoria sobre Didáctica, Metodología u Organización Escolar contestando a las preguntas u objeciones que acerca de ella le formule cada uno de los miembros del Tribunal.

Séptimo. Para la calificación de los ejercicios el Tribunal se ajustará a las normas establecidas en el artículo 19 del referido Decreto. Para ser aprobado el opositor será necesario que obtenga una puntuación media mínima de ocho puntos en

el primer ejercicio, cuatro en el segundo, cuatro en el tercero y dos en la exposición y defensa de la Memoria del cuarto ejercicio.

Octavo. El Tribunal hará pública la lista de aprobados, formada de mayor a menor puntuación obtenida en la suma de los ejercicios una vez calificada la prueba final y los méritos, si los tuvieren. Los empates los decidirá el mayor número escalafonal y solamente debe figurar en la lista igual número de opositores que el de plazas a proveer por el Tribunal. Los opositores que no estén incluidos se considerarán definitivamente eliminados, sin que en ningún caso puedan alegar derecho alguno.

En la referida lista los Tribunales asignarán el destino que corresponda a cada opositor con sujeción a la preferencia que resulte del número obtenido y teniendo en cuenta el orden preferente señalado por el interesado en su instancia, así como las normas determinadas en el artículo 20 del Decreto para la obtención de vacantes de las categorías que en dicho artículo se especifica. Los opositores que se consideren perjudicados porque el destino asignado no sea conforme a las normas establecidas, podrán presentar reclamación por escrito al Tribunal respectivo en el plazo de seis días, contados desde el siguiente al de la referida publicación. Los Tribunales las remitirán debidamente informadas, juntamente con el expediente de la oposición a esta Dirección General para su resolución.

Los que obtengan plaza (sin destino) tendrán los derechos derivados de este concurso-oposición y podrán obtener, si lo desean, plaza en este censo por medio del concurso especial de traslados, en el que podrán solicitar dentro de las normas generales que se señalen en la convocatoria de dicho concurso.

Noveno. El Tribunal remitirá a esta Dirección General propuesta de aprobados con los siguientes datos: Número de orden de la lista, apellidos y nombre, calificación de cada ejercicio, puntuación total, número escalafonal y vacante que le corresponda, en su caso.

En casilla para «Observaciones» se expresará el resultado de dividir el número de plazas que correspondió proveer al Tribunal por el obtenido en la lista de aprobados de cada uno de ellos, con aproximación hasta las cienmilésimas.

A la propuesta anterior acompañarán separadamente las actas de las sesiones celebradas, ordenando las cronológicamente, cuentas en que conste la distribución de las cantidades percibidas por asistencias y pago de material y los expedientes y ejercicios de los comprendidos en la propuesta y los ejercicios de los no aprobados; la documentación de éstos se remitirá a la Delegación Administrativa de la capital donde actuaron para que, una vez aprobado el expediente de la oposición, sea devuelta a los interesados que en el plazo de un mes lo soliciten. La documentación que no sea retirada deberá archivarse durante tres meses y se destruirá una vez transcurrido este período de tiempo conforme dispone el artículo 33 del Estatuto del Magisterio.

En el acta final se hará constar con toda claridad si han sido o no presentadas reclamaciones en la forma establecida en el Reglamento de Oposiciones aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), así como contra la adjudicación de destino.

Décimo. Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se aprobará, si procediere, el expediente de la oposición y se destinará a los opositores aprobados a la plaza que les correspondiera.

Los opositores aprobados tomarán posesión de sus nuevos destinos del 1 al 15 de septiembre inmediato siguiente a la fecha de aprobarse el expediente de concurso-oposición.

Cuando se trate de opositores que sirvan provisionalmente Escuelas de Patronatos consolidarán en ella su situación en los términos procedentes.

Undécimo. En todo cuanto no se regula expresamente en los números anteriores se aplicará lo dispuesto con carácter general en el capítulo II del Estatuto del Magisterio, de conformidad con lo que se establece en el artículo 5.º del mismo, salvo lo determinado en aquellos artículos que hayan quedado derogados al tener aplicación el Decreto de 5 de febrero de 1959, así como el Reglamento General vigente de Oposiciones de 10 de mayo de 1957.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional,

Relación que se cita

14696

17 octubre 1962

B. O. del E.—Núm. 249

Localidad	Ayuntamiento	Número de vacantes	Categoría de la localidad	Localidad	Ayuntamiento	Número de vacantes	Categoría de la localidad
MAESTROS				Provincia de Madrid			
<i>Rectorado de Barcelona</i>				<i>Rectorado de Murcia</i>			
Provincia de Baleares				Provincia de Albacete			
Mahón	Mahón	Una vacante	C)	Albacete	Albacete	Dos vacantes	B)
Manacor	Manacor	Una vacante	C)	Almansa	Almansa	Una vacante	C)
Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Dos vacantes (una de ellas de Patronato)..	B)	Hellín	Hellín	Seis vacantes	C)
Provincia de Barcelona				Provincia de Murcia			
Badalona	Badalona	Una vacante	C)	La Roda	La Roda	Dos vacantes	C)
Barcelona	Barcelona	Diecisiete vacantes (una de ellas de Patronato)	A)	Villarrobledo	Villarrobledo	Dos vacantes	C)
Granollers	Granollers	Una vacante	C)	Provincia de León			
Hospitalet de Llobregat	Hospitalet de Llobregat	Dos vacantes	B)	León	León	Tres vacantes	B)
Manresa	Manresa	Dos vacantes	C)	Ponferrada	Ponferrada	Una vacante	C)
Mataró	Mataró	Una vacante	C)	Provincia de Oviedo			
Prat de Llobregat	Prat de Llobregat	Una vacante	C)	Gijón	Gijón	Una vacante	B)
Sabadell	Sabadell	Dos vacantes	B)	Oviedo	Oviedo	Tres vacantes	A)
Tarrasa	Tarrasa	Seis vacantes	B)	Rectorado de Salamanca			
Vich	Vich	Dos vacantes	C)	Provincia de Avila			
Villafranca del Panadés	Villafranca del Panadés	Una vacante	C)	Avila	Avila	Una vacante	C)
Villanueva y Geltrú	Villanueva y Geltrú	Una vacante	C)	Provincia de Avila			
Provincia de Gerona				Rectorado de Salamanca			
Olot	Olot	Una vacante	C)	Provincia de Avila			
Provincia de Lérida				Provincia de Avila			
Lérida	Lérida	Dos vacantes (una de ellas de Patronato)..	C)	Avila	Avila	Una vacante	C)
Provincia de Tarragona				Rectorado de Salamanca			
Reus	Reus	Una vacante de Patronato	C)	Provincia de Avila			
Tortosa	Tortosa	Una vacante	C)	Avila	Avila	Una vacante	C)
<i>Rectorado de Granada</i>				Rectorado de Salamanca			
Provincia de Almería				Provincia de Avila			
Almería	Almería	Una vacante	B)	Avila	Avila	Una vacante	C)
Provincia de Ceuta				Rectorado de Salamanca			
Ceuta	Ceuta	Dos vacantes	B)	Provincia de Avila			

Provincia de Granada

Baza	Baza	Tres vacantes	C)
Granada	Granada	Una vacante	A)
Guadix	Guadix	Tres vacantes	C)
Loja	Loja	Tres vacantes	C)
Motril	Motril	Una vacante	C)

Provincia de Jaén

Andújar	Andújar	Tres vacantes (una de ellas de Patronato)...	C)
Bacza	Bacza	Una vacante	C)
Bailén	Bailén	Dos vacantes	C)
Jaén	Jaén	Una vacante	B)
Jódar	Jódar	Una vacante	C)
Linares	Linares	Dos vacantes	C)
Martos	Martos	Tres vacantes	C)
Porcuna	Porcuna	Una vacante	C)
Torredonjimeno	Torredonjimeno	Tres vacantes	C)
Ubeda	Ubeda	Dos vacantes	C)
Villacarrillo	Villacarrillo	Tres vacantes	C)

Provincia de Málaga

Antequera	Antequera	Dos vacantes	C)
Coin	Coin	Tres vacantes (dos de ellas de Patronato)...	C)
Estepona	Estepona	Dos vacantes	C)
Málaga	Málaga	Cuatro vacantes	B)
Ronda	Ronda	Dos vacantes	C)
Vélez-Málaga	Vélez-Málaga	Dos vacantes	C)

Rectorado de La Laguna

Provincia de Las Palmas

Las Palmas de Gran Canaria	Las Palmas de Gran Canaria	Dos vacantes	B)
Telde	Telde	Una vacante	C)

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Una vacante	B)
------------------------------	------------------------------	-------------------	----

Rectorado de Madrid

Provincia de Ciudad Real

Alcázar de San Juan	Alcázar de San Juan	Cuatro vacantes	C)
Almadén	Almadén	Una vacante	C)
Ciudad Real	Ciudad Real	Una vacante	C)
Daimiel	Daimiel	Una vacante	C)
Manzanares	Manzanares	Una vacante	C)
Puertollano	Puertollano	Una vacante	C)
Socuéllamos	Socuéllamos	Tres vacantes	C)
Solana (La)	Solana (La)	Tres vacantes	C)
Tomelloso	Tomelloso	Tres vacantes	C)
Valdepeñas	Valdepeñas	Una vacante	C)

Provincia de Cuenca

Cuenca	Cuenca	Dos vacantes	C)
--------------	--------------	--------------------	----

Provincia de Cáceres

Trujillo	Trujillo	Una vacante	C)
Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	Una vacante	C)

Provincia de Salamanca

Bejar	Bejar	Una vacante	C)
Salamanca	Salamanca	Una vacante	A)

Provincia de Zamora

Zamora	Zamora	Una vacante	C)
--------------	--------------	-------------------	----

Rectorado de Santiago de Compostela

Provincia de La Coruña

La Coruña	La Coruña	Una vacante	B)
-----------------	-----------------	-------------------	----

Provincia de Lugo

Lugo	Lugo	Una vacante	C)
------------	------------	-------------------	----

Provincia de Orense

Orense	Orense	Una vacante	C)
--------------	--------------	-------------------	----

Provincia de Pontevedra

Pontevedra	Pontevedra	Una vacante	C)
Teis	Vigo	Una vacante	C)
Vigo	Vigo	Una vacante	B)

Rectorado de Sevilla

Provincia de Badajoz

Almendralejo	Almendralejo	Una vacante	C)
Badajoz	Badajoz	Tres vacantes	B)
Cabeza del Buey	Cabeza del Buey	Dos vacantes	C)
Don Benito	Don Benito	Una vacante	C)
Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	Una vacante	C)
Mérida	Mérida	Una vacante	C)
Oliva de la Frontera	Oliva de la Frontera	Dos vacantes	C)
Villafranca de los Barros	Villafranca de los Barros	Tres vacantes	C)

Provincia de Cádiz

Arcos de la Frontera	Arcos de la Frontera	Dos vacantes	C)
Barbate de Franco	Barbate de Franco	Cuatro vacantes	C)
Cádiz	Cádiz	Dos vacantes (una de ellas de Patronato)...	B)
Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Cuatro vacantes	B)
Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cuatro vacantes	C)
La Línea de la Concepción	La Línea de la Concepción	Una vacante de Patronato	B)
Puerto Real	Puerto Real	Una vacante	C)
Puerto de Santa María	Puerto de Santa María	Dos vacantes	C)
Rota	Rota	Una vacante	C)

Localidad	Ayuntamiento	Número de vacantes	Categoría de la localidad	Localidad	Ayuntamiento	Número de vacantes	Categoría de la localidad
San Fernando	San Fernando	Una vacante	C)	Provincia de Valladolid			
Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar de Barrameda	Dos vacantes	C)	Medina del Campo	Medina del Campo	Una vacante	C)
Vejar de la Frontera...	Vejar de la Frontera...	Dos vacantes	C)	Valladolid	Valladolid	Una vacante	A)
Provincia de Córdoba				Provincia de Vizcaya			
Aguilar de la Frontera	Aguilar de la Frontera	Dos vacantes (una de ellas de Patronato)...	C)	Bilbao	Bilbao	Seis vacantes	B)
Baena	Baena	Dos vacantes (una de ellas de Patronato)...	C)	Sestao	Sestao	Tres vacantes	C)
Belalcázar	Belalcázar	Dos vacantes (una de ellas de Patronato)...	C)	Rectorado de Zaragoza			
Bujalance	Bujalance	Tres vacantes	C)	Provincia de Logroño			
Cabra	Cabra	Dos vacantes (una de ellas de Patronato)...	C)	Calahorra	Calahorra	Una vacante	C)
Castro del Río	Castro del Río	Dos vacantes	C)	Logroño	Logroño	Una vacante	C)
Fernán Núñez	Fernán Núñez	Cuatro vacantes	C)	Provincia de Zaragoza			
Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	Una vacante	C)	Calatayud	Calatayud	Una vacante	C)
Lucena	Lucena	Cuatro vacantes	C)	Tarazona	Tarazona	Una vacante	C)
Montilla	Montilla	Siete vacantes	C)	Zaragoza	Zaragoza	Cuatro vacantes	A)
Montoro	Montoro	Cuatro vacantes	C)	MAESTRAS			
Palma del Río	Palma del Río	Cuatro vacantes (una de ellas de Patronato)	C)	Rectorado de Barcelona			
Provincia de Huelva				Provincia de Baleares			
Peñarroya - Pueblo-nuevo	Peñarroya - Pueblo-nuevo	Cinco vacantes	C)	Ibiza	Ibiza	Una vacante	C)
Pozoblanco	Pozoblanco	Dos vacantes	C)	La Puebla	La Puebla	Una vacante	C)
Puente Genil	Puente Genil	Dos vacantes	C)	Provincia de Barcelona			
Priego	Priego	Una vacante	C)	Barcelona	Barcelona	Catorce vacantes	A)
Rute	Rute	Una vacante	C)	Granollers	Granollers	Una vacante	C)
Villanueva de Córdoba	Villanueva de Córdoba	Dos vacantes	C)	Igualada	Igualada	Una vacante	C)
Provincia de Sevilla				Manresa	Manresa	Una vacante	C)
Bollullos del Condado	Bollullos del Condado	Dos vacantes	C)	Prat de Llobregat	Prat de Llobregat	Una vacante	C)
Huelva	Huelva	Una vacante de Patronato	B)	Sabadell	Sabadell	Dos vacantes	B)
Nerva	Nerva	Tres vacantes	C)	Tarrasa	Tarrasa	Cuatro vacantes	B)
Valverde del Camino...	Valverde del Camino...	Cuatro vacantes	C)	Vich	Vich	Una vacante	C)
Provincia de Sevilla				Provincia de Gerona			
Alcalá de Guadaira	Alcalá de Guadaira	Dos vacantes	C)	Figueras	Figueras	Una vacante	C)
Arabal (El)	Arabal (El)	Cinco vacantes	C)	Provincia de Lérida			
Carmona	Carmona	Cinco vacantes	C)	Lérida	Lérida	Dos vacantes	C)
Constantina	Constantina	Cuatro vacantes	C)	Provincia de Tarragona			
Coria del Río	Coria del Río	Dos vacantes	C)	Tarragona	Tarragona	Dos vacantes	C)
Dos Hermanas	Dos Hermanas	Cinco vacantes	C)	Rectorado de Granada			
Fuentes de Andalucía	Fuentes de Andalucía	Una vacante	C)	Provincia de Ceuta			
Lebrija	Lebrija	Tres vacantes (dos de ellas de Patronato)...	C)	Ceuta	Ceuta	Dos vacantes	B)
Lora del R'ó	Lora del R'ó	Una vacante	C)				
Marchena	Marchena	Cinco vacantes	C)				

Montellano	Montellano	Una vacante	C)
Morón de la Frontera..	Morón de la Frontera..	Dos vacantes	C)
Osuna	Osuna	Cuatro vacantes	C)
Los Palacios y Villanueva del Río y Minas	Los Palacios y Villanueva del Río y Minas	Cuatro vacantes (una de ellas de Patronato)	C)
Cazalla de la Sierra ..	Cazalla de la Sierra ..	Una vacante	C)
Sevilla	Sevilla	Ocho vacantes (dos de ellas de Patronato)...	A)
Utrera	Utrera	Tres vacantes	C)
	Villanueva del Río y Minas	Tres vacantes	C)
	<i>Rectorado de Valencia</i>		
	Provincia de Alicante		
Alcoy	Alcoy	Dos vacantes (una de ellas de Patronato)...	C)
Alicante	Alicante	Una vacante	B)
Crevillente	Crevillente	Una vacante	C)
Elda	Elda	Una vacante	C)
Orihuela	Orihuela	Dos vacantes de Patronato	C)
Villena	Villena	Dos vacantes	C)
	Provincia de Castellón		
Castellón de la Plana..	Castellón de la Plana..	Dos vacantes	C)
	Provincia de Valencia		
Alcira	Alcira	Dos vacantes	C)
Catarroja	Catarroja	Una vacante	C)
Játiva	Játiva	Una vacante	C)
Gandía	Gandía	Una vacante	C)
Manises	Manises	Una vacante	C)
Onteniente	Onteniente	Dos vacantes	C)
Paterna	Paterna	Una vacante	C)
Sagunto	Sagunto	Una vacante	C)
Sueca	Sueca	Una vacante	C)
Tabernes Valldigna ..	Tabernes Valldigna ..	Una vacante	C)
Utiel	Utiel	Una vacante	C)
Valencia	Valencia	Cuatro vacantes	A)
	<i>Rectorado de Valladolid</i>		
	Provincia de Burgos		
Burgos	Burgos	Dos vacantes	C)
Miranda de Ebro	Miranda de Ebro	Dos vacantes	C)
	Provincia de Guipúzcoa		
Eibar	Eibar	Dos vacantes	C)
Rentería	Rentería	Una vacante	C)
San Sebastián	San Sebastián	Una vacante	B)
Tolosa	Tolosa	Una vacante	C)
	Provincia de Palencia		
Palencia	Palencia	Una vacante	C)

	Provincia de Granada		
Baza	Baza	Una vacante de Patronato	C)
Granada	Granada	Una vacante	A)
Motril	Motril	Tres vacantes	C)
	Provincia de Jaén		
Andújar	Andújar	Una vacante	C)
Baeza	Baeza	Una vacante	C)
Bailén	Bailén	Tres vacantes	C)
Jódar	Jódar	Dos vacantes	C)
Linares	Linares	Dos vacantes	C)
Martos	Martos	Una vacante	C)
Porcuna	Porcuna	Dos vacantes	C)
Torredonjimeno	Torredonjimeno	Tres vacantes	C)
Villacarrillo	Villacarrillo	Dos vacantes	C)
	Provincia de Málaga		
Antequera	Antequera	Dos vacantes	C)
Coín	Coín	Tres vacantes	C)
Estepona	Estepona	Una vacante	C)
Málaga	Málaga	Dos vacantes (una de ellas de Patronato)...	B)
Ronda	Ronda	Tres vacantes	C)
	<i>Rectorado de La Laguna</i>		
	Provincia de Las Palmas		
Las Palmas de Gran Canaria	Las Palmas de Gran Canaria	Dos vacantes	B)
Telde	Telde	Una vacante	C)
	Provincia de Tenerife		
Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Una vacante	B)
	<i>Rectorado de Madrid</i>		
	Provincia de Ciudad Real		
Alcázar de San Juan... ..	Alcázar de San Juan... ..	Tres vacantes	C)
Campo de Criptana	Campo de Criptana	Dos vacantes	C)
Ciudad Real	Ciudad Real	Una vacante	C)
Puertollano	Puertollano	Dos vacantes	C)
Socuéllamos	Socuéllamos	Dos vacantes	C)
Solana (La)	Solana (La)	Dos vacantes	C)
Tomelloso	Tomelloso	Tres vacantes	C)
Valdepeñas	Valdepeñas	Dos vacantes	C)
Villanueva de los Infantes	Villanueva de los Infantes	Dos vacantes	C)
	Provincia de Madrid		
Alcalá de Henares	Alcalá de Henares	Una vacante	C)
Aranjuez	Aranjuez	Una vacante	C)
Madrid	Madrid	Ocho vacantes	A)
Villaverde	Madrid	Dos vacantes	C)

Localidad	Ayuntamiento	Número de vacantes	Categoría de la localidad
Provincia de Segovia			
Segovia	Segovia	Una vacante	C)
Provincia de Toledo			
Consuegra	Consuegra	Una vacante	C)
Mora de Toledo	Mora de Toledo	Una vacante	C)
Quintanar de la Orden	Quintanar de la Orden	Una vacante	C)
Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	Una vacante	C)
Toledo	Toledo	Una vacante	C)
Rectorado de Murcia			
Provincia de Albacete			
Albacete	Albacete	Una vacante	B)
Hellín	Hellín	Tres vacantes	C)
La Roda	La Roda	Dos vacantes	C)
Villarrobledo	Villarrobledo	Dos vacantes	C)
Provincia de Murcia			
Aguilas	Aguilas	Una vacante	C)
Cieza	Cieza	Dos vacantes	C)
Jumilla	Jumilla	Una vacante	C)
Lorca	Lorca	Una vacante	C)
Yecla	Yecla	Una vacante de Patronato	C)
Rectorado de Oviedo			
Provincia de León			
León	León	Dos vacantes	B)
Provincia de Oviedo			
Oviedo	Oviedo	Dos vacantes	A)
Rectorado de Salamanca			
Provincia de Cáceres			
Cáceres	Cáceres	Una vacante	C)
Trujillo	Trujillo	Una vacante	C)
Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	Una vacante	C)
Provincia de Salamanca			
Béjar	Béjar	Una vacante	C)
Salamanca	Salamanca	Una vacante	A)
Provincia de Zamora			
Zamora	Zamora	Una vacante	C)
Rectorado de Santiago de Compostela			
Provincia de Orense			

Localidad	Ayuntamiento	Número de vacantes	Categoría de la localidad
Hinojosa del Duque ...	Hinojosa del Duque ...	Dos vacantes	C)
Lucena	Lucena	Una vacante	C)
Montilla	Montilla	Cinco vacantes	C)
Montoro	Montoro	Dos vacantes	C)
Palma del Río	Palma del Río	Tres vacantes	C)
Peñarroya - Pueblo-nuevo	Peñarroya - Pueblo-nuevo	Cuatro vacantes	C)
Pozoblanco	Pozoblanco	Tres vacantes	C)
Puente Genil	Puente Genil	Cuatro vacantes (una de ellas de Patronato)	C)
Villanueva de Córdoba.	Villanueva de Córdoba.	Tres vacantes	C)
Provincia de Huelva			
Bollullos del Condado.	Bollullos del Condado.	Dos vacantes	C)
Huelva	Huelva	Una vacante de Patronato	B)
Nerva	Nerva	Dos vacantes	C)
Valverde del Camino...	Valverde del Camino...	Una vacante	C)
Provincia de Sevilla			
Alcalá de Guadaira ...	Alcalá de Guadaira ...	Cuatro vacantes	C)
El Arahál	El Arahál	Cinco vacantes	C)
Carmona	Carmona	Dos vacantes	C)
Cazalla de la Sierra ...	Cazalla de la Sierra ...	Una vacante	C)
Cerro del Aguila	Sevilla	Una vacante	C)
Constantina	Constantina	Una vacante	C)
Coria del Río	Coria del Río	Una vacante	C)
Dos Hermanas	Dos Hermanas	Dos vacantes	C)
Ecija	Ecija	Una vacante	C)
Fuentes de Andalucía.	Fuentes de Andalucía.	Una vacante	C)
Lebrija	Lebrija	Dos vacantes	C)
Lora del Río	Lora del Río	Cuatro vacantes	C)
Marchena	Marchena	Tres vacantes (una de ellas de Patronato)...	C)
Montellano	Montellano	Dos vacantes	C)
Morón de la Frontera.	Morón de la Frontera.	Cuatro vacantes	C)
Osuna	Osuna	Dos vacantes	C)
Los Palacios y Villafranca	Los Palacios y Villafranca	Dos vacantes	C)
Puebla de Cazalla	Puebla de Cazalla	Una vacante	C)
Sevilla	Sevilla	Cinco vacantes	A)
Utrera	Utrera	Dos vacantes	C)
Villanueva del Río y Minas	Villanueva del Río y Minas	Dos vacantes	C)
Rectorado de Valencia			
Provincia de Alicante			
Alcoy	Alcoy	Dos vacantes	C)

Orense	Orense	Una vacante	C)
Provincia de Pontevedra			
Teis	Vigo	Una vacante	C)
<i>Rectorado de Sevilla</i>			
Provincia de Badajoz			
Azuaga	Azuaga	Una vacante	C)
Badajoz	Badajoz	Una vacante	B)
Cabeza del Bucy	Cabeza del Bucy	Una vacante	C)
Castuera	Castuera	Una vacante	C)
Montijo	Montijo	Una vacante	C)
Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	Una vacante	C)
Provincia de Cádiz			
Arcos de la Frontera... ..	Arcos de la Frontera... ..	Dos vacantes	C)
Barbate de Franco	Barbate de Franco	Dos vacantes (una de ellas de Patronato)... ..	C)
Cádiz	Cádiz	Tres vacantes	B)
Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Dos vacantes	C)
Jerez de la Frontera... ..	Jerez de la Frontera... ..	Dos vacantes	B)
La Línea de la Concepción	La Línea de la Concepción	Cuatro vacantes de Patronato	B)
Puerto Real	Puerto Real	Una vacante	C)
Puerto de Santa María	Puerto de Santa María	Una vacante	C)
Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar de Barrameda	Una vacante	C)
Rota	Rota	Una vacante	C)
San Fernando	San Fernando	Una vacante	C)
Vejer de la Frontera... ..	Vejer de la Frontera... ..	Dos vacantes	C)
Provincia de Córdoba			
Aguilar de la Frontera... ..	Aguilar de la Frontera... ..	Tres vacantes (una de ellas de Patronato)... ..	C)
Baena	Baena	Dos vacantes	C)
Belalcázar	Belalcázar	Tres vacantes (una de ellas de Patronato)... ..	C)
Bujalance	Bujalance	Dos vacantes	C)
Cabra	Cabra	Dos vacantes	C)
Castro del Río	Castro del Río	Dos vacantes	C)
Córdoba	Córdoba	Una vacante	B)
Fernán Núñez	Fernán Núñez	Dos vacantes	C)

Alicante	Alicante	Dos vacantes	B)
Elche	Elche	Una vacante	C)
Elda	Elda	Una vacante	C)
Villena	Villena	Dos vacantes	C)
Provincia de Castellón			
Burriana	Burriana	Una vacante	C)
Castellón de la Plana... ..	Castellón de la Plana... ..	Una vacante	C)
Vall de Uxó	Vall de Uxó	Dos vacantes de Patronato	C)
Villarreal	Villarreal	Dos vacantes	C)
Provincia de Valencia			
Carcagente	Carcagente	Una vacante	C)
Cullera	Cullera	Dos vacantes	C)
Játiva	Játiva	Una vacante	C)
Manises	Manises	Una vacante	C)
Onteniente	Onteniente	Una vacante	C)
Paterna	Paterna	Una vacante	C)
Puerto Sagunto	Puerto Sagunto	Una vacante	C)
Tabernes Valldigna	Tabernes Valldigna	Una vacante	C)
Valencia	Valencia	Cuatro vacantes	A)
<i>Rectorado de Valladolid</i>			
Provincia de Alava			
Vitoria	Vitoria	Dos vacantes	C)
Provincia de Guipúzcoa			
Rentería	Rentería	Una vacante	C)
Tolosa	Tolosa	Una vacante	C)
Provincia de Valladolid			
Medina del Campo	Medina del Campo	Una vacante	C)
Valladolid	Valladolid	Una vacante	A)
Provincia de Vizcaya			
Bilbao	Bilbao	Cinco vacantes	B)
Portugalete	Portugalete	Una vacante	C)
Santurce Antiguo	Santurce Antiguo	Una vacante	C)
Sestao	Sestao	Una vacante	C)
<i>Rectorado de Zaragoza</i>			
Provincia de Logroño			
Logroño	Logroño	Dos vacantes	C)
Provincia de Zaragoza			
Zaragoza	Zaragoza	Cinco vacantes	A)

B. O. del E.—Núm. 249 17 octubre 1962 14701

SEGUNDA RELACION QUE SE CITA

<i>Rectorado de Barcelona</i>	
Plazas para maestros	16
Plazas para maestras	20
<i>Rectorado de Granada</i>	
Plazas para maestros	20
Plazas para maestras	20
<i>Rectorado de La Laguna</i>	
Plazas para maestros	4
Plazas para maestras	6
<i>Rectorado de Madrid</i>	
Plazas para maestros	58
Plazas para maestras	52
<i>Rectorado de Murcia</i>	
Plazas para maestros	15
Plazas para maestras	10
<i>Rectorado de Oviedo</i>	
Plazas para maestros	15
Plazas para maestras	12
<i>Rectorado de Salamanca</i>	
Plazas para maestros	5
Plazas para maestras	7
<i>Rectorado de Santiago</i>	
Plazas para maestros	15
Plazas para maestras	12
<i>Rectorado de Sevilla</i>	
Plazas para maestros	13
Plazas para maestras	20
<i>Rectorado de Valencia</i>	
Plazas para maestros	15
Plazas para maestras	10
<i>Rectorado de Valladolid</i>	
Plazas para maestros	19
Plazas para maestras	21
<i>Rectorado de Zaragoza</i>	
Plazas para maestros	12
Plazas para maestras	5

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se resuelve las reclamaciones contra la lista de admitidas y excluidas al concurso-oposición para la provisión de vacantes en Escuelas Maternales y de Párvulos.

De conformidad con lo señalado en la Resolución de 29 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo siguiente), por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes en Escuelas maternales y de párvulos, así como en lo preceptuado en la de 28 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), por la que se publica la relación de admitidas y excluidas a tomar parte en dicha oposición, y vistas las instancias de reclamación presentadas por las interesadas, así como las comunicaciones de las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional sobre la rectificación de los errores observados en las referidas relaciones.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Incluir en la lista de aspirantes admitidas, por acceder a las reclamaciones presentadas contra su exclusión a las siguientes solicitantes:

Rectorado de Barcelona.—Doña Rosa Argilaguet Tost, por acreditar que cuenta con el año de servicios exigidos en el Estatuto del Magisterio.

Doña María Cloquell Perello, por acreditar que cuenta con el año de servicios exigidos en el Estatuto del Magisterio y su situación de Maestra excedente casada.

Doña Teresa Durán Chavarría, por haber subsanado la falta de reintegro por la que había sido excluida.

Rectorado de Madrid.—Doña Demetria Corrochano Rodrigo, por haber abonado los derechos de examen y formación de expediente.

Segundo.—Rectificar los errores materiales de transcripción que figuran en las relaciones de admitidas de los Rectores que se indican a continuación:

Rectorado de Madrid.—Número 1. primer apellido dice: Alcaraz; debe decir: Alcázar.

Número 8. segundo apellido dice: Carbonell; debe decir: Carballal.

Rectorado de Zaragoza.—Número 8. nombre dice: María Trinidad; debe decir: doña María Caridad Berrianga Anaya.

Lo digo a VV SS para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor Adjunto de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada

Aspirante al concurso-oposición a la plaza de Profesor Adjunto de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada que ha sido admitido definitivamente para efectuar los ejercicios correspondientes:

Don Francisco Puy Muñoz, único solicitante.

Granada, 21 de septiembre de 1962.—El Secretario general, Antonio Mesa Moles.—Visto bueno: El Rector, Emilio Muñoz Fernández.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores.

Se pone en conocimiento de los señores admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Microbiología y Parasitología» de esta Facultad que los ejercicios de la misma comenzarán el día 20 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Ciudad Universitaria.

Madrid, 21 de septiembre de 1962.—El Decano, B. Lorenzo Velázquez.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la plaza de Catedrático numerario de «Teoría de la Contabilidad» vacante en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a los señores opositores a la citada cátedra para hacer su presentación el día treinta de los corrientes, a las doce treinta de la mañana, en la Sala de Grados de la Universidad, San Bernardo, número 49.

En dicho acto se dará cumplimiento al párrafo segundo (entrega de la Memoria, programas, etc.), del artículo 13 del vigente Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Universidad, y se dará a conocer a los citados señores opositores el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 10 de octubre de 1962.—El Presidente, José Antonio de Artigas y Sanz.